

RESOLUCIÓN No.

001061

27 JUN. 2017

“Por medio de la cual se otorgan un título por Secretaría General de Magister en Educación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La egresada: **LENA VIBIAM RODERO ACOSTA**, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General como Magíster en Educación.

La señora mencionada ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudio de la **Maestría en Educación**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Departamento de Posgrados remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de Magister en Educación.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General a la señora mencionada en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría a la señora: **LENA VIBIAM RODERO ACOSTA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, a la señora que se relaciona continuación.

TÍTULO OBTENIDO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA	EXPEDIDA	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	SNIES N°
MAGISTER EN EDUCACIÓN	LENA VIBIAM RODERO ACOSTA	64560801	PLATO	MAGDALENA	MAESTRIA EN EDUCACIÓN	393	2P	7	2002	17663

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los interesados, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

001061

27 JUN. 2017

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Rector

R/ Moisés A. Avilez Álvarez (e).
P/ R.M. Molina